



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 25 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 701-2022-R.- CALLAO, 25 DE OCTUBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 389-2022-D/FCE (Expediente N° 2019398) de fecha 16 de setiembre del 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 031-2022-D/FCE sobre la designación del Dr. RIGOBERTO PELAGIO RAMIREZ OLAYA como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 47 y 52 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado; concordante con el Art. 38° de la Ley N° 30220, la Unidad de Posgrado está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes ordinarios preferentemente de la especialidad de la Facultad con igual o mayor grado a los que otorga. El mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución Rectoral N° 568-2020-R de fecha 02 de noviembre de 2020, se designó con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 17 de setiembre de 2020 al 16 de setiembre de 2022, conforme a lo expuesto en la Resolución N° 185-2020-D/FCCE.”;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 031-2022-D/FCE del 16 de setiembre de 2022, en la que resuelve en el numeral 1 “*AGRADECER, al docente principal a Dedicación Exclusiva Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO, por los servicios prestados y el cumplimiento de su función como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.*”; y en el numeral 2 “*DESIGNAR, al profesor Principal a Dedicación Exclusiva Dr. RIGOBERTO PELAGIO RAMIREZ OLAYA como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de*





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

*Ciencias Económicas, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 17 de setiembre de 2022 hasta 16 de setiembre de 2024.”;*

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 465-2022-ORH-UNAC e Informe N° 390-2021-UECE-ORH de fechas 03 y 05 de octubre del 2022, informa que el Dr. RIGOBERTO PELAGIO RAMIREZ OLAYA es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, con categoría Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 3568-2022-OPP de fecha 10 de octubre del 2022, informa que *“LA UNIDAD DE POSGRADO de la Facultad de CIENCIAS ECONOMICAS es un Órgano de Línea dependiente de la citada Facultad, tal como está considerado en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU, de fecha 30-06-2021.”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1082-2022-OAJ del 18 de octubre de 2022, en relación a la designación como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad De Ciencias Económicas al docente RIGOBERTO PELAGIO RAMIREZ OLAYA, evaluada la documentación sustentatoria y de acuerdo a los Arts. 47 y 52 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley Universitaria N° 30220, este órgano de asesoramiento opina que *“PROCEDE DESIGNAR con eficacia anticipada como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS al docente RIGOBERTO PELAGIO RAMIREZ OLAYA a partir del 17 de setiembre de 2022 hasta el 16 de setiembre de 2024, conforme lo establece la RESOLUCIÓN DECANAL N° 031-2022-D-FCE, por los fundamentos expuestos en el presente Informe.”;*

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 031-2022-D/FCE del 16 de setiembre de 2022; al Proveído N° 465-2022-ORH-UNAC e Informe N° 390-2021-UECE-ORH de fechas 03 y 05 de octubre del 2022 respectivamente; al Oficio N° 3568-2022-OPP de fecha 10 de octubre del 2022; al Informe Legal N° 1082-2022-OAJ del 18 de octubre de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER**, al docente principal a dedicación exclusiva, **Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, por el periodo comprendido del 17 de setiembre de 2020 al 16 de setiembre de 2022, fecha en la que cesa en sus funciones como tal.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, **Dr. RIGOBERTO PELAGIO RAMIREZ OLAYA**, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 17 de setiembre del 2022 hasta el 16 de setiembre de 2024, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

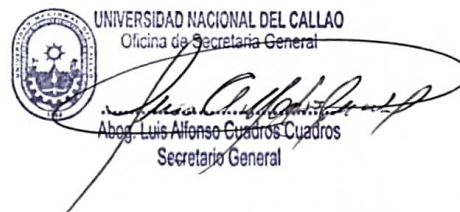
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 4° **DISPONER**, que el Director saliente formalice la entrega de cargo correspondiente al Director entrante, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R “Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de octubre de 2021.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCE, EPG, UP-FCE, OPP, OCI, ORAA,  
cc. DIGA, ORH, URBS, UECE, gremios docentes, e interesados.